

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01227-00. Verbal de Rendición Provocada de Cuentas de SAUL ONOFRE VILLAR JIMÉNEZ contra GLORIA ESPINEL RODRÍGUEZ.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 al 373 y 379 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de SAUL ONOFRE VILLAR JIMÉNEZ, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda **DECLARATIVA** en contra de GLORIA ESPINEL RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: OFICIAR a la Oficina de Migración Colombia en la forma solicitada.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado SAUL ONOFRE VILLAR JIMÉNEZ, identificado con C.C. No. 17.310.755 y T.P. 94.004 del C.S. de la J., quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.057 Hoy doce (12) de
mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ